

REINADO DE ISABEL II (1834–1868)

1 Regencia de María cristina (1834–1840)

a) Estatuto Real (1834)

Es el documento de la transición del Antiguo Régimen al Liberalismo.

En realidad es una constitución incompleta; más que una constitución, es una ley de Cortes.

Entre sus rasgos destacamos los siguientes:

1º– Cortes bicamerales (Art. 2, 3, 13)

–Cámara de Procedes (senado)

–Cámara de Procuradores (congreso)

2º– La Corona tiene amplios poderes para convocar, suspender y disolver las cortes y elige a parte de los Procedes (demasiado poder legislativo) Art. 24

3º– Las atribuciones (competencias) de las cortes son reducidas. No podrán deliberar sobre ningún asunto que haya sido presentado por decreto Real (El Rey tiene más poderes que las cortes) Art. 31

Pronunciamiento de los sargentos de la Granja (Agosto 1836)

Lo que obliga a la regente a suprimir el Estatuto Real y crear una modificación de la Constitución de Cádiz de 1812, y se acaba por crear una nueva Constitución.

b) Constitución de 1837 (MODERADO–Progresista)

Se redacta una Constitución breve(77 Artículos), bicameral, basada en los principios de la Soberanía Nacional, división de poderes y reconocimiento de los derechos individuales.

Con la finalidad de crear un equilibrio en las dos tendencias (Moderados y Progresistas).

Se puede decir que era Moderada con algunos rasgos Progresistas como:

- La milicia nacional (Art. 77)
- No declara la confesionalidad del estado (Art. 11)
- Descentralización local (Ayuntamientos)

(Milicia Nacional: ejercito formado por el reclutamiento voluntario en cada provincia.)

2 Regencia de espartero (1840–1843)

Regencia Presidencialista: el regente tiene demasiado poder (parece un dictador)

Espartero es el líder de la 1º Guerra Carlista, como general del ejercito Isabelino.

Obtuvo una gran impopularidad por lo que Espartero toma la decisión de abandonar el país.

Como Isabel aún era menor de edad, se modificó una ley para evitar una tercera regencia y por lo tanto Isabel comienza el Reinado Personal a los 13 años.

3 Reinado Personal (1844–1868)

Este régimen es llamado REGIMEN DE LOS GENERALES ya que son los generales quienes gobiernan:

- Narváez (liberalismo poco representativa, moderantismo exagerado y corrupto)
- O'Donnell (liberalismo de centro)
- Década moderada (1844–1854)

Los moderados tenían en dos objetivos: Orden

Centralismo

ORDEN

- Se suprime la Milicia Nacional y con ello se acaba con la fuerza de choque de partido progresista.
- Se controla la imprenta y prensa por parte del gobierno.
- La Guardia Civil se crea para:

Salvaguardar el orden público → disolver cualquier reunión armada.

Auxiliar al jefe político provincial.

Vigilancia de la propiedad de las personas.

CENTRALISMO (en la organización del estado)

UNIDAD JURIDICA → deseo de un cuerpo de leyes unitario que sirviera para todos, y que implicaba la abolición los fueros.

Se formó una Comisión General de Codificación para elaborar un Código Civil (centrado en la defensa de la propiedad privada) y un Código Penal.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

- Local-Provincial: se concentró en los gobernadores civiles la autoridad en cada provincia haciendo depender de ellos a los alcaldes de las poblaciones. Además los alcaldes serían nombrados por los gobiernos o autoridades provinciales.
- Instrucción pública: se organizó la enseñanza en distintos niveles según el modelo francés.

UNIDAD HACENDISTICA → se rebajaron los impuestos, concretándose en nuevas contribuciones directas. Pero al no estar apoyada por la confección de unas estadísticas fiables no se pudo evitar el fraude y la evasión fiscal. Por ello hubo que volver a potenciar los impuestos indirectos.

CONSTITUCIÓN DE 1845

Constitución Moderada que excluía toda pretensión de pacto con los progresistas.

(reforma la de 1837)

Características:

- Se negaba que la Soberanía Nacional residía en el pueblo y se afirmaba que dicha soberanía era compartida entre el rey y las cortes.
- El rey y las cortes decretaban la Constitución y no solo las cortes como hasta ahora.
- Supresión de las limitaciones de los poderes del rey perdiendo las cortes su autonomía.
- Declaración categórica de confesionalidad en la religión católica apostólica romana.

CONCORDATO CON LA IGLESIA DE 1851

Los moderados tenían la convicción de que el orden público pasaba por un pacto con la Iglesia e intentaron restablecer las relaciones con el Papa (después de la ruptura provocada por la Desamortización de Mendizábal)

CONCORDATO -> Interpreta que la única religión del Estado es la católica, lo cual conlleva una serie de Obligaciones civiles en la defensa de la religión (privilegios de la iglesia):

- Intervención de los obispos en la enseñanza
 - Apoyo contra doctrinas heréticas
 - Financiación de la iglesia
 - Control, por parte de la iglesia, de obras sobre religión y moral.
-
- Bienio Progresista (1854–1856)

VICALVARADA Y MANIFIESTO DE MANZANARES

En Julio de 1854, una fracción del ejército encabezado por el general moderado O'Donnell (a quien se le unió el jefe progresista Serrano, en Manzanares), se pronunció en Vicalvaro, enfrentándose a las tropas del gobierno.

O'Donnell y Serrano decidieron lanzar un manifiesto al país con promesas progresistas: Manifiesto de Manzanares, donde se denuncia el Moderatismo de Isabel II y se expone la idea de una España más liberal.

CONSTITUCIÓN NON-NATA 1854

El punto principal fue la elaboración de una Constitución que, al final no fue promulgada (non-nata) debido a las largas discusiones y los diversos sucesos políticos acontecidos.

Sus rasgos:

- Soberanía nacional
- Limitaciones al poder de la Corona
- Prensa sometida al juicio de un jurado
- La vuelta de la Milicia Nacional
- Los alcaldes elegidos por los vecinos
- Senado elegido por los votantes
- Autonomía en las Cortes

- **Primacía de las cortes sobre el senado**

2– Nuevas corrientes políticas

- **Etapas Moderada**

La crisis se produjo en julio de 1856: ante la inestabilidad existente, O'Donnell dio un auténtico golpe de estado contra la mayoría parlamentaria y se desplazó el poder al general Espartero y al partido progresista.

O'Donnell asumió la presidencia del Gobierno con el respaldo de su nuevo partido, La Unión Liberal.

Intentaba establecer un liberalismo centrista. Repuso la Constitución de 1845 con un Acta Adicional que reconocía algunos principios progresistas, suprimió la Milicia Nacional y reorganizó los ayuntamientos.

Pero esto duró poco ya que, al regreso de Narváez al Gobierno, se suprimió el Acta Adicional.

Una nueva oportunidad para la Unión Liberal fue en 1858–1863 años de expansión económica en los que España se incorporó al lado de Francia a la carrera por reconstruir un imperio colonial.

Se produce la guerra de Marruecos de notable exaltación patriótica y algunas expediciones a México e Indochina que dieron cierto prestigio al Gobierno.

Adquirió gran reconocimiento el General Prim, líder progresista y defensor de la monarquía constitucional.

En 1864 volvió Narváez al Gobierno y con él, una política conservadora y de represión de las libertades públicas.

Crisis de 1866

Se produce una crisis financiera y de subsistencia en 1866. A esto se une dos acontecimientos desencadenantes: La expulsión de las cátedras de Julián Sanz del Río y Emilio Castelar y la sublevación de los sargentos del cuartel de San Gil.

Todo esto da lugar al Pacto de Ostende, que es una alianza con el partido demócrata. Con dos bases:

- **La destrucción de todo lo existente (políticamente hablando)**
- **Construcción de un orden nuevo por medio de las Cortes Constituyentes (que dieran una Constitución) elegidas por sufragio universal.**